



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 263-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0179-M, Macas, 26 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #SD 002-2024. **Solicitante: RAMÍREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA lote B2 Proyectista: ARQ. JULIO ANDRADE Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-PACCHA Número de lotes: CUATRO. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:500. Área Total: 8675.40 m<sup>2</sup>. Área Útil: 8675.40 m<sup>2</sup>. Avalúo: 6072.50 usd CLAVE CATASTRAL: 1401535301053656.** Luego de proceder a la revisión del proyecto de FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL ZE1, se determina que el mismo, cumple con los requisitos de fraccionamiento para la zona en la que se encuentra emplazado. **PREDIO RURAL**.-ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO (PACCHA) norma aplicable para fraccionamiento-ZE2 lote mínimo 1000.00m<sup>2</sup> del (PAI) PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA. (2019).



**Que**, mediante INFORME 003-A-2024 GMCM-CPP, FECHA: 06 de febrero del 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN- RAMÍREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA lote B2** , en el literal c. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN- RAMIREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA lote B2. PREDIO RURAL. -ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO (PACCHA), con área de Área Total: 8675.40 m2. Área Útil: 8675.40 m2, clave catastral 1401535301053656, DEL AREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al COOTAD artículo 424, y la ordenanza de fraccionamiento artículo 33, el propietario deja área VERDE Y COMUNAL de 1301.40m2, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, de acuerdo a lo que dispone el PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA. (2019), por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0148-M, Macas, 08 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN- RAMÍREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA lote B2.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de febrero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE **RAMÍREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA**, lote B2, solicitado en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0148-M, suscrito por el Ing. Marco Arcos, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SEÑORA: RAMIREZ JARAMILLO BRIGIDA ESTHELA, LOTE B2, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO-PACCHA, ÁREA TOTAL: 8675.40 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de febrero de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**